

Sancionan a candidatos por no cumplir obligaciones

1,500

**CANDIDATOS
Y
CANDIDATAS**

a diputaciones
y presidencias
municipales
tenían
obligación de
alimentar el
sistema

10%

**DE LOS
OBLIGADOS**

incumplió, por
lo que fueron
amonestados
públicamente

EL DATO

**Los partidos
políticos** que
fueron sancio-
nados son
PAN, PRI, PT,
MC, NAEM

Por omisión ante el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, Cinco partidos y cinco independientes fueron amonestados

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx.- A cinco meses de concretarse las elecciones locales, el Tribunal Electoral del Estado de México determinó amonestar públicamente a cinco partidos políticos y cinco candidatos y candidatas independientes que fueron omisos con la obligatoriedad de publicar su información básica en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

A través de este sistema, las candidaturas debían publicar información personal básica como nombre completo, cargo al que se postulaba, edad, medios de contacto público y de manera opcional, referir el motivo por el cual buscaban ser diputados o presidentes municipales, sus principales propuestas en materia de género y en favor de grupos vulnerables, así como su trayectoria política, laboral y académica.

El objetivo principal de la implementación de este sistema fue facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de quienes se postulan a un cargo, además de maximizar la transparencia, incentivar la participación ciudadana y garantizar la emisión de un voto informado y razonado.



El Tribunal Electoral los sancionó

Se esperaban cerca de mil 500 registros de aspirantes a diputaciones locales de mayoría y por la vía plurinominal (propietarios y suplentes), así como de quienes contendieron a presidencias municipales (propietarios y suplentes). En su momento, autoridades del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) refirieron que el 90% cumplieron y el 10% no.

Pese a ser obligatoria la publicación de información, los lineamientos para su operación no establecieron la sanción para quienes incumplieran, por lo que decidieron dejar la responsabilidad a las autoridades electorales para determinar la falta, presentando procedimientos ordinarios sancionadores para su resolución.

Al acreditarse el incumplimiento a la normatividad, el tribunal local amonestó públicamente a los infractores; al Partido Acción Nacional, al Revolucionario Institucional, al Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y a Nueva Alianza, además de cinco candidatos y candidatas independientes. ●